ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	30 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Unidad de Servicios Públicos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, MEDIANTE LA CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE MACROMEDIDORES Y MICROMEDIDORES, ASÍ COMO EL ALQUILER DE EQUIPOS Y LA ENTREGA DE ELEMENTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MACRO Y MICROMEDICIÓN, QUE CONTRIBUYAN AL USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 – 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTICINCO MIL SETENTA PESOS, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MLCTE ($49.025.070,91)
PLAZO:	Ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

La Administración Municipal es responsable de asegurar la continuidad en la prestación de servicios públicos que contribuyan al saneamiento básico del municipio, para ello debe promover la gestión en el sector de saneamiento básico, en la formulación del Plan De Desarrollo, la revisión y ajuste del Esquema Ordenamiento Territorial, como documentos guía para el ordenamiento del territorio y la inversión de los recursos que se direccionan para el mejoramiento de los acueductos, la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales y pozos sépticos, la elaboración de estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado y su posterior implementación teniendo en cuenta que se debe realizar de manera inmediata, así mismo con la unidad de servicios públicos lograr una armonía para que en conjunto con la comunidad se logren las metas planteadas y se disminuya el impacto ambiental negativo que se viene presentando por la mala disposición de aguas residuales y residuos sólidos en todo el municipio.

El Municipio de Chivatá Boyacá, en virtud de la responsabilidad adquirida desde la Constitución Política Colombiana en su artículo 365° y del agotamiento del Artículo 6° de la Ley 142 de 1994, constituye como prestador directo de servicios públicos de su competencia a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio.

El Decreto 1575 de mayo 9 de 2007 y las Resoluciones que lo reglamentan, establecen un conjunto de instrumentos, procesos, medidas de seguridad, características y criterios organizados entre sí para garantizar un sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. Además, establece una serie de herramientas consideradas fundamentales con la construcción de indicadores y alarmas frente al riesgo que representa para la salud humana el consumo de agua que no cumple con las características físicas, químicas y microbiológicas.

De igual forma, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios tiene dentro de sus funciones la administración, operación y prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Chivatá, por lo cual debe propender por el adecuado funcionamiento, seguimiento y control del sistema de abastecimiento y distribución de agua potable, tanto en el sector urbano como rural. En desarrollo de estas funciones, resulta necesario contar con los elementos, equipos y servicios técnicos requeridos para fortalecer los procesos de medición, control y seguimiento de los caudales y consumos de agua, contribuyendo así a una adecuada gestión del recurso hídrico.

En este sentido, la implementación y fortalecimiento de los sistemas de macro medición y micro medición constituye una herramienta fundamental para obtener información confiable sobre los volúmenes de agua captados, producidos, distribuidos y consumidos, permitiendo mejorar el control operacional del sistema de acueducto, identificar posibles pérdidas de agua y promover acciones orientadas al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.

Para garantizar la confiabilidad de las mediciones, es necesario contar con instrumentos que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y, cuando corresponda, realizar los procesos de calibración de los equipos de medición, de manera que los resultados obtenidos sean confiables y permitan efectuar un adecuado seguimiento al comportamiento del sistema de acueducto. De igual manera, se requiere el suministro de micromedidores, así como de los elementos complementarios establecidos en la ficha técnica, necesarios para la implementación y fortalecimiento de los programas de macro y micro medición.

Así mismo, teniendo en cuenta las necesidades operativas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, se hace necesario disponer del alquiler de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas al fortalecimiento del sistema de acueducto, permitiendo realizar las labores técnicas y operativas necesarias de acuerdo con las condiciones y requerimientos del municipio.

Lo anterior permitirá fortalecer los mecanismos de control y medición del servicio de acueducto, contar con información que facilite la toma de decisiones, realizar un mejor seguimiento a los consumos y pérdidas de agua y promover el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, en concordancia con las disposiciones normativas aplicables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Sumado a lo anterior, se hace necesario, para el adecuado desarrollo de las funciones a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que el Municipio de Chivatá adelante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y demás requisitos necesarios para ejecutar las actividades requeridas, cuyo objeto corresponde al “FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, MEDIANTE LA CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE MACROMEDIDORES Y MICROMEDIDORES, ASÍ COMO EL ALQUILER DE EQUIPOS Y LA ENTREGA DE ELEMENTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MACRO Y MICROMEDICIÓN, QUE CONTRIBUYAN AL USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA, EN

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 – 2027."

Este proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo vigente, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA. De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Chivatá, requiere suscribir un contrato de Suministro de Bienes y Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112504	Medidores de agua
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
41112521	Columna de calibración
41112518	Equipo para probar la eficiencia de las bombas
41112517	Flujómetros ópticos y accesorios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

DESCRIPCIÓN	Und	Cantidad
UNIONES MECÁNICAS PVC DE 2"	Und	10
UNIONES MECÁNICAS PVC DE 3"	Und	5
UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	Und	50
UNION UNIVERSAL PVC DE 3"	Und	10
ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	Und	300
ADAPTADOR MACHO PVC DE 3/4"	Und	76
ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	Und	100
MEDIDOR EN COBRE R-100	Und	155

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

CAJA PLÁSTICA PARA MEDIDOR	Und	160
LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALÓN	Und	10
PEGANTE PVC 1/4 DE GALÓN	Und	10
TEFLON 3/4"	Rollo	15
TUBO PVC DE1" 13.5	Und	50
TUBO PVC DE 2" RDE 21 UM	Und	10
CALIBRACIÓN MACROMEDIDORES	Und	5
CALIBRACIÓN MICROMEDIDORES	rollo	10
ALQUILER DE RANA VIBROCOMPACTADORA DE 9 HP	hr	5
ALQUILER DE TALADRO MARTILLO DEMOLEDOR, PERFORADOR CON POTENCIA MÍNIMA DE 2850W, CON ENERGIA DE IMPACTO DE 50 JOULES, INCLUYE MANGO LATERAL AJUSTABLE A 360°	hr	15
ALQUILER DE CANGURO APISONADOR VIBROCOMPACTADOR DE POTENCIA MÍNIMA DE 5,5 HP	hr	10

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro de Bienes y Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. La recogida y entrega de los elementos se debe hacer acorde a las especificaciones técnicas.
3. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos.
4. Garantizar la calidad de las calibraciones de los macro y micromedidores
5. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
6. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
7. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Chivatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Chivatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, suscritos con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la venta o suministro de elementos de ferretería y/o alquiler de equipos o maquinaria, cuyo valor sumado, sea igual o superior el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, suscritos con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la venta o suministro de elementos de ferretería, calibración de macro y micro medidores y alquiler de equipos o maquinaria, cuyo valor sumado, sea igual o superior a el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.

La experiencia pública se acreditará así:

Se verificará en SECOP y, cuando ello no sea suficiente, mediante certificación expedida por la entidad contratante.

La experiencia privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1.	NA	NA

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN
NA			

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

DESCRIPCIÓN	Und	Cant	Precio Unitario	Valor total
UNIONES MECÁNICAS PVC DE 2"	Und	10	$ 46.597,90	$ 465.979,00
UNIONES MECÁNICAS PVC DE 3"	Und	5	$ 90.914,00	$ 454.570,00
UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	Und	50	$ 10.324,32	$ 516.216,00
UNION UNIVERSAL PVC DE 3"	Und	10	$ 180.454,10	$ 1.804.541,00
ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	Und	300	$ 979,78	$ 293.934,00
ADAPTADOR MACHO PVC DE 3/4"	Und	76	$ 1.309,38	$ 99.512,88
ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	Und	100	$ 2.094,07	$ 209.407,00
MEDIDOR EN COBRE R-100	Und	155	$ 154.784,81	$ 23.991.645,03
CAJA PLÁSTICA PARA MEDIDOR	Und	160	$ 66.216,10	$ 10.594.576,00
LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALÓN	Und	10	$ 75.859,40	$ 758.594,00
PEGANTE PVC 1/4 DE GALÓN	Und	10	$ 104.051,80	$ 1.040.518,00
TEFLON 3/4"	Rollo	15	$ 4.538,00	$ 68.070,00
TUBO PVC DE1" 13.5	Und	50	$ 46.256,36	$ 2.312.818,00
TUBO PVC DE 2" RDE 21 UM	Und	10	$ 147.192,40	$ 1.471.924,00
CALIBRACIÓN MACROMEDIDORES	Und	5	$ 240.000,00	$ 1.200.000,00
CALIBRACIÓN MICROMEDIDORES	rollo	10	$ 110.000,00	$ 1.100.000,00
ALQUILER DE RANA VIBROCOMPACTADORA DE 9 HP	hr	5	$ 93.381,60	$ 466.908,00
ALQUILER DE TALADRO MARTILLO DEMOLEDOR, PERFORADOR CON POTENCIA MÍNIMA DE 2850W, CON ENERGIA DE IMPACTO DE 50 JOULES, INCLUYE MANGO LATERAL AJUSTABLE A 360°	hr	15	$ 86.691,93	$ 1.300.379,00
ALQUILER DE CANGURO APISONADOR VIBROCOMPACTADOR DE POTENCIA MÍNIMA DE 5,5 HP	hr	10	$ 87.548,00	$ 875.480,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

	TOTAL	**$ 49.025.070,91**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

1. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

Conforme a los estudios previos, adjuntos a la presente invitación púbica, el contrato a celebrarse puede llegar a costar hasta: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTICINCO MIL SETENTA PESOS, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MLCTE ($49.025.070,91).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1%
Estampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un (01) único pago a la ejecución de las actividades, propias del objeto y alcance del contrato.

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

N.º CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
368	30 de septiembre de 2026	8348	1.2.4.6.00	23201010010308-01-124600-16-4003017-202500000004257 Acueductos optimizados-FTE:SGP-AGUA POABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	$9.689.668,54
		8730	1.3.3.11.10	23201010010308-04-1331110-16-4003017 Proyectos de inversión acueductos/estudios y diseños - FTE:R.B RETIROS FONPET	$39.335.402,37
TOTAL					**$49.025.070,91**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro de Bienes y Servicios

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Chivatá, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Chivatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad Y Otras entidades.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

CONVOCATORIA No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESPD-SUM-039-2026.	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA AGUA POTABLE DESTINADOS A LA REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN QUE HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DETERIORO O AFECTAN LA ADECUADA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P. S.A.S. DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA.	$ 5.412.600	20 Días
041 DE 2026	Contratación régimen especial	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL SUMINISTRO INSTALACION CONFIGURACION CALIBRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACION DE MEDICION DE NVEL Y CAUDAL CON SISTEMA DE TELEMETRIA SATELITAL Y PLATAFORMA DIGTAL PARA LA TRANSMISION ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS EN LA ZONA DE CAPTACION DE LA PCH CONDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR CORANTIOQUIA MEDIANTE EL INFORME TECNICO No. 160CA-IT2512-12758 DEL 17 DE DICEMBRE DE 2025	$ 46.173.397	365 Días
SABYS-005-2026	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	$ 71.884.008	90 Días

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, MEDIANTE LA CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE**

MACROMEDIDORES Y MICROMEDIDORES, ASÍ COMO EL ALQUILER DE EQUIPOS Y LA ENTREGA DE ELEMENTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MACRO Y MICROMEDICIÓN, QUE CONTRIBUYAN AL USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 – 2027.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro de Bienes y Servicios.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Chivatá, estarán a cargo del (de la) Ingeniera **SARAI NATHALIA SANCHEZ RODRIGUEZ**, quien se desempeña como Directora Tecnica Unidad de Servicios Publicos. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Chivatá, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro de Bienes y Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

SARAI NATHALIA SANCHEZ RODRIGUEZ
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Sarai Nathalia Sánchez Rodríguez	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Yesid Alexander Bernal Hernández
Cargo:	Directora Técnica Unidad de Servicios Públicos	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
Firma:			